

**ACUERDO No. 024
(29 DE AGOSTO DE 2025)**

**“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA
COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS DE LA VIGENCIA 2026 PARA
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “CONSTRUCCIÓN Y
ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PARQUE CATAMBUCO
VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO”**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en especial las conferidas por los artículos 313 y 362 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, ley 819 de 2003, acuerdo 044 de 2023 y posteriores que la modifican o adicionan y,

CONSIDERANDO:

Que el proyecto de acuerdo fue presentado por iniciativa del alcalde municipal, cumple con todos los requisitos legales, presupuestales y financieros y reglamentarios establecidos, ayuda al logro de los objetivos y metas establecidos en el plan de desarrollo “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro. 2024 – 2027” y es conveniente para los intereses públicos del municipio.

Qué de conformidad a los anexos, el acuerdo cumple con el análisis financiero establecido en la legalidad fiscal y las normas orgánicas de presupuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar al Alcalde del Municipio de Pasto, para adquirir compromisos que afecten el presupuesto municipal para la vigencia 2026, hasta por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SESENTA Y NUEVE PESOS CON DIECISIETE CENTAVOS M/CTE** (\$848.486.069,17) en el marco de la ejecución del proyecto CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EFECTIVO PARQUE CATAMBUCO VIGENCIA 2025 EN EL MUNICIPIO DE PASTO, así:

COMPONENTE	FUENTE	SECTOR	PROGRAMA	VALOR VIGENCIA FUTURA 2026
Construcción y adecuación de espacio público efectivo parque Catambuco vigencia 2025 en el Municipio de Pasto	Recursos propios	(40) Vivienda ciudad y territorio	(4002) Ordenamiento territorial y desarrollo urbano.	\$ 848.486.069.17

ARTÍCULO SEGUNDO. El Alcalde a través de la Secretaría de Hacienda Municipal, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo primero del presente Acuerdo, deberá incluir en el respectivo presupuesto de la vigencia fiscal 2026 las asignaciones necesarias para cumplir con los compromisos adquiridos.

ARTÍCULO TERCERO. La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO CUARTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año 2025.

WILLIAN ANDRÉS MENESES RIVADENEIRA
Presidente Concejo Municipal

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Calle 19 Carrera 25 Esquina Casa de Don Lorenzo

Teléfono: 7296352 - Telefax: 7296676

E-mail: contactenos@concejodepasto.gov.co

www.concejodepasto.gov.co



Continuación Acuerdo No. 024 del 29 de agosto de 2025.

**POST- SCRITUM: EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 024 del 29 de agosto de 2025, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 25 de agosto de 2025, en Comisión de Presupuesto.

Segundo Debate: El 29 de agosto de 2025, en sesión extraordinaria.

Dada en San Juan de Pasto, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del año dos mil veinticinco (2025).

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R. O.